



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Nota

Número:

Referencia: PROCEDIMIENTO PARA INICIAR SUMARIO POR ABANDONO DE CARGO

A: Carina Andrea Garcia (INICIAL#CED), Patricia Delia Cressatti (PRIMARIA#CED), Graciela Mariana Gracia (SECUNDARIA#CED), Oscar Alcides Frassone (TECNICA#CED), Graciela Elida Viard (SUPERIOR#CED), Karina Alejandra Suarez (PRIVADAS#CED), Fabio Antonio Luna (RURAL#CED), Norma del Carmen Alarcon (ESPECIAL#CED), Adrian Norberto Ciancio (PRIVLIB#CED), Ricardo Martin Linossi (FISICA#CED), Mariela Irene Zuniga (ARTISTICA#CED), Luciana Anabel Sanchez (HOSPDOM#CED), Federico Nicolas Pino (CDE#CED),

Con Copia A: Ruth Alejandra Flutsch (CED#MGE),

De mi mayor consideración:

CIRCULAR -Art 97° Ley 1284-

A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES y GENERALES DE NIVELES Y MODALIDADES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION:

COORDINACION DE DISTRITOS ESCOLARES

En el marco del Principio de Eficacia de la actividad administrativa, establecido en el 3° inc. "f" Ley 1284, y a los fines de unificar criterios y agilizar la tramitación de expedientes, se les recuerda los siguientes normas y procedimientos, que deberán observarse al momento de solicitar la **INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTO ABANDONO DE CARGO** distinguiendo, según se trate de **PERSONAL DOCENTE** o **NO DOCENTE (AUXILIAR DE SERVICIO/ ADMINISTRATIVO)**, saber:

1. Normativa Aplicable:

- **Docentes:** Decreto N° 350/1980, sin perjuicio de la normativa de fondo a saber: Estatuto Docente-Ley 14473, Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén N° 2945 y Reglamento de Sumarios Docente, aprobado por Resolución 712/81.

Conforme surge en el Artículo 1° del Decreto N° 0350/1980, el docente que incurra en el año en más de DIEZ inasistencias injustificadas en forma alternada o en CINCO continuas, se

encuentra incurso en abandono de cargo y será considerada falta grave.

• **Personal no docente: Administrativos/Auxiliares de Servicio:** Artículos 9° Inciso “a”; 97°; 103°; y 111° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia de Neuquén (E.P.E.C.A.P.).

Conforme surge en el Artículo 111° Inciso “i” Punto “c” del E.P.E.C.A.P., se encuentra incurso en abandono de cargo, el agente que incurra sin causa justificada o inasistencia injustificada de CINCO días laborables y continuos.

2. Requisitos Previos: INTIMACION:

2.a. En uno u otro caso, el superior jerárquico del agente, deberá intimarlo a reintegrarse a sus tareas y emplazarlo por el término de CINCO días para justificar las inasistencias.

La intimación -que podrá efectuarse por cédula de notificación, carta documento, telegrama, correo electrónico- deberá estar dirigida al último domicilio real o electrónico declarado por el agente en la última declaración jurada -soporte papel- o en el Portal Único CPE. Deberá asimismo contener un detalle de las faltas imputadas, con indicación precisa de día, mes y año, horario, puesto o cargo, lugar de cumplimiento de la función.

Las faltas imputadas deben coincidir con la planilla o libro de asistencia.

Se adjunta modelo de intimación.

Transcurrido el plazo, y aunque el agente intimado se reintegre a prestar sus funciones, la autoridad elevará un informe y la documentación que se detallará a continuación.

3. Procedimiento para solicitar la instrucción de sumario:

3.a. El superior inmediato, elevará a su superior jerárquico (Supervisión) un informe individualizando correctamente al agente con nombre completo, DNI, número de empleado/a, domicilio real y/o electrónico (de acuerdo a la última declaración jurada y/o al portal único CPE), cargo, establecimiento en el que incurrió las inasistencias injustificadas. Deberá indicar con precisión faltas injustificadas que se le atribuyen.

Asimismo acompañará la siguiente documentación ordenada en forma cronológica y legible:

- Intimación enviada con la correspondiente constancia de recepción, a los efectos de corroborar que fue debidamente notificado.
- Planilla diaria/libro de asistencia del establecimiento educativo en donde consten las ausencias atribuidas al agente;
- Última declaración jurada, donde surja el domicilio real del agente a fin de constatar que fue intimado correctamente. En caso de intimar por correo electrónico, acompañar copia del portal único CPE, donde el nombrado declaró domicilio electrónico.

3.b. La Dirección de Nivel/Modalidad, tendrá a su cargo la apertura del expte GDE -si no lo hubiesen hecho las instancias previas- incorporando las actuaciones escaneadas en forma legible y demás condiciones precedentemente señaladas.

Deberá incorporar Informe de Recursos Humanos -donde surja el detalle de las inasistencias injustificadas-, y solicitar expresamente la instrucción de sumario administrativo invocando la causal de abandono de cargo.

4. Toda la normativa citada se encuentra disponible para su consulta en la página web del Consejo

5. Se devolverán los expedientes que no den cumplimiento a las pautas establecidas en los incisos anteriores.

6. Las dudas o consultas que pudieren derivarse de la aplicación del presente instructivo, podrán ser canalizadas a siguiente dirección de mail: clyt@neuquen.gov.ar.

7. Se sugiere hacer extensiva el contenido de la presente, a las respectivas áreas bajo su competencia teniendo en cuenta la vía jerárquica.

8. Texto modelo intimando a justificar los días:

A. Cuando el agente tiene domicilio electrónico declarado, y se lo intima mediante mail:

A.1. Modelo intimación por presunto abandono de cargo docente:

“INTIMO Y EMPLAZO A USTED..... (*Nombre del agente*); DNI.....;EMPLEADO N°, JUSTIFIQUE EN EL PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO (5) DIAS, LAS INASISTENCIAS INCURRIDAS EN LOS DÍAS ... (*Detallar día por día*)... CORRESPONDIENTES AL MES.....DEL AÑOEN EL CARGO DE(*Detallar cargo docente/profesor*) TURNO (*Detallar*)EN EL(*Detallar establecimiento*) DE LA LOCALIDAD DE..... (*Detallar*). BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERARLO INCURSO EN ABANDONO DE CARGO EN LOS TERMINOS Y CON EL ALCANCE PREVISTO EN EL DECRETO 350-80.

(1) LA PRESENTE NOTIFICACION SE REALIZA EN EL DOMICILIO ELECTRONICO DENUNCIADO POR USTED Y EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 3002, DECRETO REGLAMENTARIO N° 1670- 2018, RESOLUCIONES N° 1455-2018 Y N° 0304-2020 DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, ELMISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, HASTA TANTO SE CONSTITUYE O DENUNCIE OTRO. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

A.2. Modelo intimación por presunto abandono de cargo: auxiliar de servicio/administrativo:

“INTIMO Y EMPLAZO A USTED..... (*Nombre del agente*); DNI.....;EMPLEADO N°, JUSTIFIQUE EN EL PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO (5) DIAS, LAS INASISTENCIAS INCURRIDAS EN LOS DÍAS ... (*Detallar día por día*)... CORRESPONDIENTES AL MES.....DEL AÑO..... DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO..... (*Auxiliar de servicio/Administrativo*) EN EL (*Detallar establecimiento*) TURNO (*Detallar*) DE LA LOCALIDAD DE..... (*Detallar*). BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERARLO INCURSO EN ABANDONO DE CARGO EN LOS TERMINOS Y CON EL ALCANCE PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO “A”; 97°; 103°; Y 111° DEL ESTATUTO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN (E.P.E.C.A.P.).

(1) LA PRESENTE NOTIFICACION SE REALIZA EN EL DOMICILIO ELECTRONICO DENUNCIADO POR USTED Y EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 3002, DECRETO REGLAMENTARIO N° 1670- 2018, RESOLUCIONES N° 1455-2018 Y N° 0304-2020 DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, EL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, HASTA TANTO SE CONSTITUYE O DENUNCIE OTRO. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

B. Cuando el agente no declaró domicilio electrónico y se lo intima por cédula de notificación, carta documento, o telegrama al domicilio real declarado en la última Declaración Jurada, se

debe cambiar la última parte de la intimación (1) por la siguiente:

(1) ASIMISMO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 3002, DECRETO
REGLAMENTARIO N° 1670-2018, RESOLUCIONES N° 1455-2018 Y N° 0304-2020
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, SE LO INTIMA PLAZO
IMPRORROGABLE DE DOS (2) DIAS DENUNCIE O CONSTITUYA DOMICILIO
MEDIANTE MAIL QUE DEBERA ENVIAR A LA CASILLA INSTITUCIONAL
clyt@neuquen.gov.ar BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR
CONSTITUIDO EN CASILLA MI BUZON DE ONE LOGIN CONFORME RESOLUCION
N° 128-2016 DE LA SECRETARIA DE GESTION PUBLICA PROVINCIAL. QUEDA USTED
DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

Sin otro particular saluda atte.